

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE VISITAS GUIADAS DE LAS IGLESIAS DE SERRABLO 2017-2018.

I.- PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:

El presente pliego tiene por objeto la adjudicar la ejecución del contrato de servicios que componen las diferentes actividades del “Programa de Visitas Guiadas de las Iglesias de Serrablo 2017-2018” y que se relacionan a continuación:

1. Acompañamiento y realización de las visitas guiadas durante 52 semanas, desde el sábado 17 de junio de 2017 al sábado, 9 de junio de 2018, ambos inclusive, con las siguientes características:

- a) **1 ruta interpretativa de 2 horas de duración para realizar todos los sábados del año en horario de mañana (11.00 – 13.00 h.), excepto los 10 sábados comprendidos en los meses de julio, agosto y primera semana de septiembre que se harán en horario de tarde (18.00 – 20.00 h).**

El punto de encuentro con los turistas se realizará en el Centro de Interpretación de las Iglesias de Serrablo en Lárrede a las 11.00 h. (ó 18.00 h. los meses de verano). La visita incluirá las Iglesias de San Pedro de Lárrede, San Juan de Busa y San Martín de Oliván. El desplazamiento entre ellas será por cuenta de los turistas con sus propios vehículos.

La visita se realizará semanalmente, todos los sábados, durante un total de 52 semanas.

- b) **1 ruta interpretativa de 4 horas de duración para realizar los jueves de los meses de julio, agosto y primera semana de septiembre en horario de tarde (17.00 a 21.00 h).**

El punto de encuentro con los turistas se realizará en el aparcamiento de la Iglesia de San Martín de Oliván a las 17.00 horas los jueves por la tarde. La visita incluirá la Iglesia de San Martín de Oliván, paseo a pie hasta el pueblo e Iglesia de Santa Eulalia de Susín y regreso a pie hasta el punto de origen.

La visita se realizará semanalmente, todos los jueves de los meses de julio, agosto y primera semana de septiembre, durante un total de 10 semanas.

2. **Colocar los carteles de “Punto de encuentro”** que le suministrará el Área de Turismo de la Comarca Alto Gállego, en su lugar correspondiente así como asegurarse de que estos estén siempre en perfecto estado de conservación **y de su reposición** cuando sea necesario.
3. Encargarse de **repartir los folletos y cualquier otro material de difusión de la actividad** que le proporcionará la Comarca Alto Gállego, en establecimientos turísticos de la comarca: oficinas de turismo, hoteles, apartamentos, albergues, campings, etc...
4. Responsabilizarse del **mantenimiento y reposición**, en su caso, **de folletos y otro material de difusión de la actividad** que pueda agotarse en cada punto y llevar un **control e inventario del material** entregado en cada establecimiento, del que se informará a la Comarca Alto Gállego.
5. Llevar la **gestión y confirmación de las reservas** que se realicen en la dirección de correo electrónico que se habilite al efecto -----@gmail.com

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE VISITAS GUIADAS DE LAS IGLESIAS DE SERRABLO 2017-2018.

6. Recopilar los **datos de todos los asistentes a las rutas** en el impreso que para ello les entregará el Área de Turismo de la Comarca Alto Gállego. En el mismo se desglosarán: Número de personas, procedencia por provincia (y caso de ser de la provincia de Huesca también la localidad), tipo de grupo y edad aproximada. Comunicar y entregar semanalmente estos datos de asistencia al Área de Turismo de la Comarca Alto Gállego.
7. **Cobrar** a todos los asistentes, en el punto de encuentro y antes de iniciar la ruta, el **precio de 2 € por persona adulta** (gratis menores de 12 años), entregándoles un ticket del talonario que le habrá proporcionado la Comarca Alto Gállego.
8. **Justificar y liquidar mensualmente la venta de tickets**, presentando los resguardos del talonario en el Área de Turismo de la Comarca Alto Gállego.
9. Al finalizar la ruta, entregar a todos los asistentes la **encuesta de satisfacción** para que puedan cumplimentarla y en su caso recogerla. Informar del resto de rutas (comarcales, nocturnas, municipales) y actividades que integran el Programa de Visitas y de la posibilidad que ofrece la web y redes sociales de estar permanentemente informados e interactuar con los organizadores y otros participantes en la actividad que han realizado.
10. Recoger y entregar al Área de Turismo de la Comarca Alto Gállego todas las encuestas de satisfacción que los usuarios hayan cumplimentado en su totalidad.
11. **Dinamizar la actividad a través de la web y redes sociales** del Área de Turismo de la Comarca Alto Gállego, medio que además servirá siempre para comunicar al público cualquier cambio o información especial no prevista: suspensión de la visita, modificación de la ruta, plazas completas, etc... Para ello se **proveerá semanalmente de contenidos** (post, fotos de grupo, curiosidades, información sobre las rutas a realizar, previsión meteorológica, recomendaciones, etc...) al Área de Turismo para su difusión en la web y redes sociales.
12. **Recoger trimestralmente las encuestas de satisfacción** que hayan dejado los usuarios en alojamientos y oficinas de turismo.
13. Presentar un **informe trimestral y un informe final de la actividad** que incluirá: Estadísticas de asistencia, datos sobre las encuestas de satisfacción e incidencias, inventario del material de promoción repartido y consumido, así como sugerencias de mejora a tener en cuenta que surjan tanto del adjudicatario como que les hayan sido transmitidas por los participantes a la actividad..

II.- SEGUNDO: CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

Los grupos serán como máximo de 25 personas, que se asignarán por orden de llegada al punto de encuentro, si bien se dará prioridad a aquellas personas que hayan realizado reserva previa por mail hasta 4 horas antes de la actividad.

No es necesaria la inscripción a la actividad, se puede acudir directamente al punto de encuentro (que estará señalizado con un cartel) a la hora y día indicado en el programa dónde esperará el guía para comenzar la visita.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE VISITAS GUIADAS DE LAS IGLESIAS DE SERRABLO 2017-2018.

No obstante **se ofrece la posibilidad de garantizar plaza** realizando reserva previa hasta 48 antes de comenzar la actividad. La solicitud se realizará siempre por escrito a la dirección de correo electrónico que se habilite al efecto ----@gmail.com y no se considerará firme hasta que se reconfirme por el mismo medio.

La información de la actividad se dará a conocer a través de **folletos u otro material similar** que se repartirán en establecimientos turísticos y lugares de tránsito de turistas en la comarca (oficinas de turismo, hoteles, restaurantes, comercio, etc...) además de en la **web y redes sociales asociadas al área de turismo Área de Turismo de la Comarca Alto Gállego**, plataformas que además nos permitirán recoger encuestas, aportaciones y sugerencias de los participantes en las diferentes rutas.

El **Área de Turismo de la Comarca Alto Gállego, gestionará los permisos** necesarios para visitar los recursos que integran las rutas programadas, facilitando la recogida de llaves de los lugares a visitar en caso de que sea necesario.

La Comarca Alto Gállego **proveerá de camisetas y otros distintivos** al personal encargado de realizar el programa de visitas guiadas.

La Comarca Alto Gállego será responsable del **diseño, maquetación e impresión de todo el material de difusión de la actividad (folletos y otros)** así como de los carteles de **“Punto de encuentro”** que entregará al adjudicatario para su distribución y colocación.

Las visitas se realizarán atendiendo, entre otras cosas, a la hora de la actividad, posición del sol y condiciones meteorológicas así como al ritmo del grupo, contando siempre con la referencia de los integrantes más débiles del grupo (niños, ancianos, embarazadas, etc...)

Los guías-monitores transmitirán, de una forma amena y entretenida, información de calidad de los diferentes lugares que se visitan, asegurándose de su comprensión por los asistentes. Deberán proveerse de **material de consulta** y apoyo que consideren interesante: guías de flora y/o fauna, arte y patrimonio, mapas, etc..., así como del material técnico: frontales, cuerdas u otros elementos que pudieran ser necesarios para realizar la visita y un **botiquín de primeros auxilios** que deberán llevar permanentemente durante el desarrollo de la actividad.

Deberán informar y promocionar entre los asistentes la totalidad de actividades organizadas por la Comarca Alto Gállego que incluyen, durante el verano: el programa de visitas comarcales y en los núcleos urbanos de Sallent de Gállego, Panticosa, Biescas y Sabiñánigo, observaciones astronómicas y conciertos en los entornos de las Iglesias de Serrablo.

Una vez finalizada la visita, se **entregará a todos los asistentes una encuesta de satisfacción**, indicando que también puede cumplimentarse en la web – página de Facebook de Turismo Alto Gállego.

El adjudicatario resolverá, siempre que esté en su mano, cualquier incidencia que pueda surgir durante el desarrollo de la actividad y la comunicará de forma inmediata al área de Turismo de la Comarca Alto Gállego.

Los guías-monitores proporcionarán información turística general que pueda ser de interés de los participantes. Si no disponen de la información solicitada, deberán saber cual es el punto de información turística más cercano al que dirigen.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE VISITAS GUIADAS DE LAS IGLESIAS DE SERRABLO 2017-2018.

III.- TERCERO: DURACIÓN DEL CONTRATO:

Un año más uno. Desde el 10 de junio de 2017 hasta el 9 de junio de 2018. Se contempla la posibilidad de prorrogar este contrato a otro año, sin necesidad de nueva licitación, comunicándose así con una antelación de dos meses a la finalización del mismo.

IV.- TERCERO: PRECIO DEL CONTRATO:

El precio del contrato se establece en la cantidad de 4.500 €, por la prestación de todo el servicio incluidos impuestos y retenciones.

V.- CUARTO: ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:
 - a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren **personas jurídicas**, mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
 - b) De los empresarios que fueren **personas físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
 - c) La capacidad de obrar de **los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la unión Europea**, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
 - d) Los demás **empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa
2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE VISITAS GUIADAS DE LAS IGLESIAS DE SERRABLO 2017-2018.

3. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.
4. De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 21/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Guías de Turismo (BOA nº 43, de 4 de marzo de 2015), el personal que realice visitas a Bienes inscritos en el Registro Aragonés de Bienes de Interés Cultural (entre los que se encuentran todas las Iglesias de Serrablo), Museos integrados en el Sistema de Museos de Aragón o Bienes inscritos en el Catálogo del Patrimonio Cultural de Aragón, deberá estar obligatoriamente habilitado con el **carnet de guía de turismo de Aragón**.
5. Los guías y monitores que realicen las visitas guiadas deberán acreditar conocimientos suficientes sobre los aspectos a tratar en el desarrollo de las mismas: Historia, arte, flora, fauna, patrimonio, cultura, tradiciones y leyendas de la Comarca, etc... así como en acompañamiento y asistencia a grupos de turistas, atención al público y gestión de servicios turísticos.
6. Se valorará preferentemente estar en posesión de cualquier titulación oficial (universitaria, técnica, etc...) que acredite la formación del monitor o monitores como guía turístico, si bien se tendrán también en cuenta otras titulaciones o cursos relacionados con el turismo o con los aspectos tratados en las visitas: historia, arte, medioambiente, etc...
7. Conocimiento a nivel básico de los idiomas francés e inglés.
8. Disponibilidad de vehículo propio para los traslados que requiera la prestación de este contrato.

VI.- QUINTO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN

Las propuestas se presentarán en la sede de la Comarca del Alto Gállego C/ Secorún, 35 de Sabiñánigo (Huesca) dentro del plazo de 15 días naturales, contados a partir del día de la publicación de estas bases en el Perfil del contratante en la página web de la Comarca y en el tablón de anuncios de la Comarca www.comarcaaltogallego.es

La documentación a presentar será la siguiente:

SOBRE A

- Fotocopia del DNI si el proponente es persona física o del CIF y de la escritura de constitución de la sociedad, si se trata de una persona jurídica
- Documentos acreditativos de las titulaciones exigidas en los puntos 4 y 5 del apartado IV de la convocatoria
- Declaración responsable jurada de cumplir con los requisitos establecidos en el punto cuarto (Anexo 1)

SOBRE B: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA (MEJORAS)

- Propuesta económica.
- Mejoras de prestación del servicio

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE VISITAS GUIADAS DE LAS IGLESIAS DE SERRABLO 2017-2018.

SOBRE C: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR

- Proyecto de prestación del servicio

El proyecto de prestación del servicio al que se refiere en punto anterior tendrá las siguientes características e incluirá el siguiente contenido mínimo:

- Se definirán y detallarán 2 rutas (una tipo “a” y otra tipo “b”) con las características que se detallan en el Apartado Primero, Punto 1 de este pliego de condiciones técnicas.

Todas ellas estarán dirigidas tanto a visitantes como a residentes en la Comarca y contendrán elementos culturales y medio ambientales propios de nuestro territorio: flora, fauna, geología, cultura, toponimia, tradiciones y otros. Serán practicables para todo tipo de público: familias con niños, personas mayores, etc...

- Se presentará una planificación de las diferentes salidas y rutas sobre calendario anual.
- Se aportará una ficha informativa de cada una de las rutas propuestas con el siguiente contenido mínimo:
 - Título de la actividad
 - Duración de la ruta
 - Longitud o distancia a recorrer
 - Desnivel a cubrir
 - Punto de encuentro: Lugar de encuentro entre participantes y guía.
 - Espacio o paraje recomendado para estacionar los vehículos de los participantes y distancia/tiempo que se tarda en llegar hasta el punto de encuentro.
 - Descripción general de la ruta: características y puntos de interés, curiosidades.
 - Descripción del Itinerario: tipo de recorrido.
 - Recomendaciones y/o limitaciones para los participantes
 - Necesidades técnicas o requerimientos para su ejecución (autorizaciones, permisos de propietarios y en su caso, contacto con los mismos, necesidad de recogida de llaves, etc...)
 - Si se diese la oportunidad, actividad especial y/o complementaria a la de la ruta que se propone que pudiese realizarse de forma individual por los participantes tras la misma: visita a museo o bodega, degustaciones, aventura, etc...

VII.- SEXTO: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección consistirá en la valoración de las propuestas económicas y del proyecto que hagan los candidatos, una vez valorados ambos con arreglo al siguiente criterio de adjudicación:

SOBRE B. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

1. Oferta económica Hasta 51 puntos

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $PO = 51 \times (MO / OL)$

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE VISITAS GUIADAS DE LAS IGLESIAS DE SERRABLO 2017-2018.

Siendo: PO (Puntuación Obtenida), OL (Oferta del Licitador) y MO (Oferta más baja presentada)

2. Mejoras Hasta 9 puntos

- Conocimiento de los idiomas inglés, alemán y otros idiomas. Se valorará con 1 punto la acreditación de un nivel A1 o A2 y con dos puntos los niveles B1, B2, C1 o C2 del MCER (Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas) o equivalente, en cada uno de los idiomas: francés, inglés, alemán y 1 punto por acreditar conocimientos de un cuarto idioma, distinto a los anteriores Hasta 7 puntos

SOBRE C. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR

3. Proyecto de prestación del servicio Hasta 40 puntos

Para la valoración del proyecto se tendrán en cuenta los siguientes parámetros: Conocimiento de los recursos turísticos de la Comarca y sus características físicas geográficas, faunísticas, artísticas y sociales, así como capacidad, formación y experiencia en la asistencia y acompañamiento a grupos de turistas y gestión de servicios turísticos

VIII.- SÉPTIMO: MESA DE CONTRATACIÓN

La composición de la Mesa de Contratación (permanente en esta Administración) aparece publicada en el Perfil de Contratante de la Comarca del Alto Gállego.

Conformarán la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Dña. Lourdes Arruebo de Lope, que actuará como Presidenta de la Mesa.
- D. Ángel M^a Jaén Bayarte, Vocal (Secretario Interventor de la Corporación).
- D^a. M^a Teresa Loste Ramos, Vocal., Vocal.
- D^a. Anabel Lacasta Clemente, Vocal.
- D. Antonio García, D^a. M^a Pilar Lacasta, D^a. Marta Allué y D^a. Marta Carrés
- D^a. Maria Isabel Ara, Técnico de Turismo de la Comarca Alto Gállego

IX.- OCTAVO: PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

X.- NÓVENO: APERTURA DE OFERTAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE VISITAS GUIADAS DE LAS IGLESIAS DE SERRABLO 2017-2018.

La Mesa de Contratación se constituirá el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 10 horas y calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B» y «C»

XI.- DECIMO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 153 del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco días.

La adjudicación podrá ser recurrida de acuerdo con lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, debiendo señalarse en la notificación el régimen de recursos aplicable y el órgano competente para resolverlos.

XII.- DECIMOPRIMERO: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE VISITAS GUIADAS DE LAS IGLESIAS DE SERRABLO 2017-2018.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

XIII.- DECIMOSEGUNDO: REVISIÓN DEL PRECIO

El precio de este contrato no podrá ser objeto de revisión.

XIV.- DECIMOTERCERO: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación.

XV.- DECIMOCUARTO: PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en el fichero de "Recursos Humanos", titularidad de la Comarca Alto Gállego con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto solicitado.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que Ud. tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose a: Comarca Alto Gállego, C/ Secorún 35, CP 22600 Sabiñánigo (Huesca). Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Estas bases fueron aprobadas por Decreto de la Presidencia celebrado a la fecha de la firma,

Sabiñánigo, a la fecha de la firma
La Presidenta de la Comarca Alto Gállego
Fdo. Lourdes Arruebo de Lope
Firmado electrónicamente al margen

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE VISITAS GUIADAS DE LAS IGLESIAS DE SERRABLO 2017-2018.

Anexo I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña.: con D.N.I. nº:, en nombre propio o en representación de la empresa con C.I.F. nº y domicilio fiscal en, a efectos de su participación en la licitación que ha de regir el contrato de “.....”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.1.c del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO: Que se dispone a participar en la licitación referida anteriormente.

SEGUNDO: Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de referencia, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que la citada empresa, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan incurso en prohibiciones para contratar, según lo dispuesto en el artículo 60 TRLCSP en la redacción dada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en lo establecido en el capítulo III del título VII de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.
- Que la citada Entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad Autónoma de Aragón, y si las tiene, están garantizadas.
- Que la empresa cumple los requisitos de capacidad y solvencia, exigidos en este Pliego. En el caso de actuar como representante que ostenta poder bastante para ello.
- Que la empresa cuenta con la habilitación empresarial o profesional exigida para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.
- Que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.
- Que se compromete, en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a presentar, previamente a la adjudicación del contrato, los documentos exigidos, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 2.2.9. de este Pliego.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).
- Que la dirección de correo electrónico en la que efectuar notificaciones es

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE VISITAS GUIADAS DE LAS IGLESIAS DE SERRABLO 2017-2018.

TERCERO: Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, así como los requisitos del contratista establecidos en el apartado cinco del pliego de prescripciones técnicas, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En....., a..... de de 2017.

Fdo.:

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)